



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Temas 2 y 9 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación
de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Actividades de seguimiento de la ejecución del programa de actividades en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

El presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 42/29 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que le presentara, en su 45º período de sesiones, un informe de mitad de período sobre las actividades que hubiera realizado para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 42/29 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que le presentara, en su 45º período de sesiones, un informe de mitad de período sobre las actividades que hubiera realizado para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio¹. El presente informe contiene una reseña de las diversas actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para hacer un seguimiento de la ejecución del programa de actividades. El ACNUDH, desde su sede y a través de sus presencias sobre el terreno en todo el mundo, ha desempeñado una labor fundamental para apoyar a los Estados en la ejecución del programa de actividades. También se han tomado medidas en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y con asociados regionales, y con la participación de representantes afrodescendientes de la sociedad civil y en consulta con ellos. Además, el ACNUDH ha apoyado numerosas iniciativas de la sociedad civil en relación con el Decenio. Por último, en el informe se describen las medidas adicionales que es preciso adoptar con carácter urgente a mitad de período para dar seguimiento a la ejecución del programa de actividades del Decenio.

2. Este informe se presenta en un momento en se están produciendo protestas y movimientos contra la discriminación racial en muchos países de todo el mundo. El detonante de las protestas, en mayo de 2020, fue el asesinato de un afroamericano desarmado, George Floyd, a manos de la policía de Minneapolis (Estados Unidos de América), lo que puso bajo el foco de atención mundial la discriminación racial generalizada que sufren los afrodescendientes. A raíz de esa muerte y de las ulteriores protestas que surgieron, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente los días 17 y 18 de junio de 2020, y a continuación aprobó una resolución en la que solicitaba entre otras cosas a la Alta Comisionada que, con la asistencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, elaborara un informe sobre el racismo sistémico, las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte del Sr. Floyd y otros africanos y afrodescendientes, a fin de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación de las víctimas². El Consejo solicitó también que la Alta Comisionada examinara las respuestas de las autoridades a las protestas pacíficas contra el racismo, incluido el presunto uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, transeúntes y periodistas³.

3. El ACNUDH trabaja con diligencia para que se cumpla plenamente el mandato contenido en la mencionada resolución. Con la asistencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, se examinarán los problemas relacionados con el racismo sistémico y estructural y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, teniendo en cuenta que las causas de las ejecuciones extrajudiciales de afrodescendientes y la falta de rendición de cuentas y reparación para las víctimas suelen derivarse de un racismo estructural de raíz histórica que tiene su origen en la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo.

4. Al preparar su informe final, el ACNUDH celebrará consultas significativas con las partes interesadas, en particular con las comunidades de afrodescendientes.

¹ Véase la resolución 69/16 de la Asamblea General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

² Resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 3.

³ *Ibid.*, párr. 4.

II. Antecedentes y contexto actual del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

5. El programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes es el marco acordado por la comunidad internacional para centrar sus esfuerzos dirigidos a mejorar la vida de millones de afrodescendientes en todo el mundo. El principal objetivo general del programa de actividades es reforzar la acción y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten en plenitud sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad⁴.

6. Es importante destacar la existencia de una serie de problemas, acontecimientos e iniciativas actuales que están teniendo una fuerte repercusión, y que ponen de relieve la importancia crítica que sigue revistiendo el programa de actividades y la necesidad urgente de intensificar las medidas para llevarlo a cabo.

A. Impacto de la COVID-19 en los afrodescendientes

7. Se han reconocido las devastadoras consecuencias de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) para la salud de numerosos afrodescendientes, que se han visto afectados de forma desproporcionada por la pandemia. Las desigualdades estructurales y la discriminación racial se han traducido en un acceso limitado a los medicamentos y la atención médica, y es probable que también hayan repercutido en el diagnóstico y el tratamiento⁵. Además, los afrodescendientes representan un porcentaje importante de los trabajadores de primera línea, que están más expuestos al riesgo de contagio, y de las personas infectadas o fallecidas en la pandemia.

8. En los casos en que se dispone de datos desglosados, se observan marcadas disparidades raciales. Por ejemplo, en varios estudios se ha documentado que los afrodescendientes presentan tasas de infección y mortalidad más elevadas. Además, su situación se ve agravada por problemas de salud subyacentes que aumentan su riesgo y vulnerabilidad frente al virus de la COVID-19 y que a menudo son síntomas de un racismo estructural prevalente⁶.

9. El ACNUDH ha preparado una nota de orientación sobre la discriminación racial en el contexto de la crisis de la COVID-19⁷, en la que se reseñan las cuestiones que afectan de manera particular a los derechos humanos de los afrodescendientes, incluidos los derechos a la salud, a una vivienda adecuada y al acceso a la educación, así como cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria, la actividad de las fuerzas del orden y la administración de justicia. La nota de orientación incluye algunas recomendaciones, así como ejemplos de medidas prometedoras.

B. Vigésimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

10. En el programa de actividades se reconoce que la Declaración y el Programa de Acción de Durban⁸ constituyen un marco amplio de las Naciones Unidas y una base sólida para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y representan una nueva etapa en los esfuerzos de las Naciones Unidas y la

⁴ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 9 a).

⁵ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination_ES.pdf.

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

⁸ A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

comunidad internacional por restablecer los derechos y la dignidad de los afrodescendientes⁹.

11. La Declaración y el Programa de Acción de Durban dio origen al reconocimiento internacional de los africanos y los afrodescendientes como víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia¹⁰, y al reconocimiento de que la esclavitud, la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica de esclavos, y el colonialismo son algunas de las fuentes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra esas personas.

12. En el año 2021 se conmemorará el 20º aniversario de la aprobación por consenso de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en Sudáfrica. El Consejo de Derechos Humanos ha solicitado al Grupo de Trabajo Intergubernamental Encargado de Formular Recomendaciones sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que inicie los preparativos de la conmemoración, en 2021, del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que presente un informe amplio sobre su aplicación al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones¹¹.

13. A ese respecto, y habida cuenta del actual contexto internacional, todos los Estados deberían considerar este 20º aniversario como una oportunidad para reiterar su apoyo a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y renovar sus esfuerzos por aplicar el Programa de Acción integral. Un mayor apoyo a la Declaración y el Programa de Acción de Durban también contribuiría a reforzar la cooperación y las sinergias para la ejecución del programa de actividades del Decenio. Desde 2001, el ACNUDH ha venido apoyando la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban de varias maneras, entre ellas a través de los cuatro mecanismos de seguimiento, y seguirá prestando apoyo sustantivo y técnico con el fin de erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, también contra los afrodescendientes, en todas las regiones.

C. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los afrodescendientes

14. Tanto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹² como el Decenio Internacional de los Afrodescendientes se iniciaron en 2015. Ambos ofrecen un marco que se refuerza mutuamente y que puede ayudar a superar la discriminación sistémica y estructural de raíz histórica que sufren los afrodescendientes en todo el mundo. La prohibición del racismo se reitera varias veces en la Agenda 2030¹³, y las metas 10.2 y 17.18 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se refieren a datos desglosados por raza.

15. El derecho al desarrollo de los afrodescendientes, parte fundamental del tema general del Decenio (“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”), es muy pertinente, en particular en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, 8, 10, 13, 16 y 17. En el programa de actividades también se exhorta a los Estados a que eliminen todos los obstáculos que impiden a los afrodescendientes disfrutar en pie de igualdad de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluido el derecho al desarrollo¹⁴.

16. Si bien en la Agenda 2030 no se hace referencia específica a los afrodescendientes, los tres pilares del tema del Decenio —reconocimiento, justicia y desarrollo— están estrechamente relacionados con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo¹⁵. La

⁹ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 1.

¹⁰ A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I, párrs. 13, 14 y 33 a 35.

¹¹ Resolución 42/29 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 16.

¹² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³ *Ibid.*, párrs. 8, 19 y 25.

¹⁴ Resolución 69/16 del Consejo de Derechos Humanos, anexo, párr. 11 a).

¹⁵ Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

Agenda 2030 debería aplicarse juntamente con otros compromisos existentes para mejorar la vida de los afrodescendientes y guiar a los Estados, los afrodescendientes, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otros interesados y asociados con miras a alcanzar todos los Objetivos.

17. El ACNUDH presta asistencia al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en la elaboración de directrices operacionales sobre la inclusión de los afrodescendientes en la Agenda 2030. Ese documento servirá para ayudar a los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Estados Miembros, las instituciones financieras y de desarrollo y todos los interesados a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a los afrodescendientes.

D. Racismo sistémico y estructural, en particular la discriminación racial en la actividad de las fuerzas del orden y la elaboración de perfiles raciales

18. A pesar de la proclamación del Decenio en 2015 y de algunos esfuerzos realizados en todo el mundo para mejorar la situación de los derechos humanos, afrodescendientes de todas las regiones siguen enfrentándose a un acceso deficiente a la atención de la salud, una educación inadecuada, perspectivas de empleo limitadas, discriminación en materia de vivienda, maltrato por parte de las autoridades y los funcionarios públicos, restricciones a sus derechos civiles y políticos, niveles desproporcionados de violencia por parte de los agentes del orden, encarcelamientos discriminatorios, prácticas de elaboración de perfiles raciales y discriminación racial estructural. En la mayoría de los casos, la discriminación racial no ha disminuido, y el acceso a la justicia y la rendición de cuentas siguen siendo un horizonte muy lejano para demasiados afrodescendientes.

19. Como se menciona en el párrafo 2 del presente informe, durante su 43^{er} período de sesiones el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre fenómenos tan actuales como las violaciones de los derechos humanos por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial contra los afrodescendientes y la violencia contra las protestas pacíficas. La Alta Comisionada, en su declaración del 17 de junio de 2020¹⁶, señaló que el asesinato del Sr. Floyd a manos de la policía en Minneapolis se había convertido en un símbolo “del racismo sistémico que perjudica a millones de afrodescendientes, lo que provoca un daño generalizado, de larga duración, generacional y, muy a menudo, letal”. Añadió que “[l]a discriminación racial sistémica trasciende cualquier expresión de odio individual. Deriva de prejuicios en varios sistemas e instituciones de la política pública, que perpetúan y refuerzan por separado y en conjunto los obstáculos a la igualdad”¹⁷.

20. La elaboración de perfiles raciales es una de las principales características de la discriminación racial en la labor de las fuerzas del orden. En el programa de actividades se insta a los Estados a que adopten medidas adicionales para mejorar el acceso a la justicia, en particular mediante la elaboración, la aplicación y el cumplimiento de medidas eficaces para eliminar el fenómeno conocido popularmente como “perfiles raciales”, es decir, la aplicación de perfiles delictivos en función de la raza, y mediante la eliminación de los estereotipos institucionalizados sobre los afrodescendientes y la aplicación de las sanciones apropiadas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que actúan sobre la base de perfiles raciales¹⁸. Análogamente, la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve que los afrodescendientes se ven sometidos de manera desproporcionada a controles y vigilancia en tiempos de crisis¹⁹.

¹⁶ Véase <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25968&LangID=S>.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 17 b) a c).

¹⁹ Véase https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination_ES.pdf.

21. En 2019, el ACNUDH contribuyó al informe del Secretario General sobre el programa de actividades, que se centró en los perfiles raciales²⁰. El ACNUDH proporcionó información específica sobre el establecimiento de perfiles raciales de los afrodescendientes y el marco jurídico internacional aplicable, y también ofreció algunos ejemplos de buenas prácticas. Además, el ACNUDH ha venido colaborando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en la preparación de una recomendación general sobre la prevención y la lucha contra el establecimiento de perfiles raciales, para la cual se celebró una sesión preliminar de redacción durante el 98º período de sesiones del Comité, del 23 de abril al 10 de mayo de 2019.

III. Ejecución a mitad del Decenio: actividades de la Oficina del Alto Comisionado

A. Debate sobre el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

22. El 13 de marzo de 2020, durante el 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó un debate sobre el examen de mitad de período del Decenio para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial²¹, que fue convocado por la Presidenta del Consejo y contó con la participación de representantes de los Gobiernos del Canadá y Ghana, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la sociedad civil. El objetivo del debate era evaluar en qué medida se había llevado a cabo el programa de actividades del Decenio.

23. Durante el debate, la Alta Comisionada recordó que tanto los Estados como los interesados debían hacer mucho más para promover la igualdad y la dignidad de los afrodescendientes, en particular para hacer frente a una violencia policial desmesurada, a los encarcelamientos masivos, al establecimiento de perfiles raciales y a la discriminación racial sistémica y estructural.

B. Asistencia a los Estados para la ejecución del programa de actividades del Decenio

24. Como ha reconocido la Asamblea General, los Estados han realizado esfuerzos y emprendido iniciativas para prohibir la discriminación y la segregación y promover el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos²². Varios Estados han aprobado disposiciones legislativas y han adoptado medidas para establecer o fortalecer órganos de vigilancia y mecanismos de denuncia, sensibilizar y educar a la población, reunir datos, fomentar la participación comunitaria y velar por la rendición de cuentas; todas estas medidas constituyen un avance positivo.

25. La recopilación de las diversas medidas adoptadas por los Estados, realizada a partir de los informes anuales del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades²³, puede consultarse en el sitio web del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que mantiene el Departamento de Comunicación Global²⁴ y en la base de datos en línea del ACNUDH sobre la lucha contra la discriminación²⁵. Algunas de las medidas adoptadas por los Estados se han hecho posibles en parte gracias a la labor de promoción y asesoramiento técnico del ACNUDH, y a su constante colaboración.

²⁰ A/73/354.

²¹ De conformidad con la resolución 74/137 de la Asamblea General, párr. 29. El debate se retransmitió en directo y está archivado en <http://webtv.un.org>.

²² Véase la resolución 68/237, tercer párrafo del preámbulo.

²³ A/70/339, A/71/290, A/72/323, A/73/354 y A/74/308.

²⁴ Véase <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent>.

²⁵ Véase <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>.

C. Inauguración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

26. Con arreglo al programa de actividades, según lo dispuesto en el apartado de educación sobre la igualdad y concienciación, que forma parte del pilar del reconocimiento, los Estados deberían inaugurar el Decenio Internacional a nivel nacional y preparar programas de acción y de actividades nacionales para la aplicación plena y efectiva del Decenio²⁶. El Decenio se ha inaugurado en Alemania, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Jamaica y los Países Bajos. Miembros del personal del ACNUDH pudieron estar presentes y participar en los actos de inauguración del Decenio en Alemania, Bélgica, el Canadá y los Países Bajos, así como en el que celebró la Comisión de la Unión Africana el 24 de abril de 2018 en Addis Abeba.

27. Estas inauguraciones son motivo de gran satisfacción, y se alienta encarecidamente a los Estados y los actores de la sociedad civil a que se comprometan, a todos los niveles y en un número cada vez mayor, a reconocer y ejecutar el programa de actividades. El Decenio debería inaugurarse en todos los países lo antes posible, ya que es uno de los elementos más simbólicos y esenciales del reconocimiento que se debe a los afrodescendientes.

D. Políticas, programas y planes de acción nacionales de apoyo

28. Con arreglo al programa de actividades, los Estados deberían aprobar, reforzar y aplicar políticas orientadas a la acción, programas y proyectos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que estén dirigidos a garantizar el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes²⁷. Se alienta también a los Estados a que elaboren planes de acción nacionales para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos²⁸.

29. El ACNUDH, tanto desde la sede como a través de sus presencias sobre el terreno, ha prestado asistencia en la elaboración de leyes y planes de acción nacionales contra la discriminación racial, ofreciendo asesoramiento especializado y técnico a las autoridades de la Argentina, Bélgica, el Canadá, Kazajistán, México y el Perú, entre otros Estados. Además, el ACNUDH ha brindado asesoramiento especializado para la elaboración de leyes contra la discriminación y planes de acción nacionales centrados específicamente en los derechos humanos de los afrodescendientes.

30. El ACNUDH también ha prestado apoyo técnico para la implementación del Decenio a nivel regional en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de los Estados Americanos. La creación de la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Poblaciones Afrodescendientes, con el objetivo de ayudar a coordinar y promover las medidas de las autoridades nacionales, y la aprobación del Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025) por la Organización de los Estados Americanos son avances positivos.

E. Organización de reuniones regionales y colaboración con diversas organizaciones regionales

31. El programa de actividades prevé la celebración de reuniones regionales²⁹. El ACNUDH ha organizado tres reuniones para dar a conocer el Decenio y examinar los tres pilares del programa (justicia, reconocimiento y desarrollo) desde una óptica regional, con la participación de representantes de los Estados y otros interesados, entre ellos representantes afrodescendientes de la sociedad civil. Al organizar las reuniones, el ACNUDH se aseguró de contar con la participación de mujeres y jóvenes

²⁶ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 12 a).

²⁷ *Ibid.*, párr. 11 g).

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Resolución 69/16 de la Asamblea General, párr. 29 c), y A/68/977, párr. 8.

afrodescendientes, también en calidad de expertos, e incluyó en los programas correspondientes cuestiones relativas a la discriminación múltiple, el género y la raza.

32. Junto con el Gobierno del Brasil, el ACNUDH organizó la Reunión Regional para América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que se celebró en Brasilia los días 3 y 4 de diciembre de 2015. Los representantes de los Estados participantes de América Latina y el Caribe aprobaron una declaración³⁰ en la que recordaron el programa de actividades del Decenio y reafirmaron su compromiso con la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a nivel nacional, regional y mundial. Acordaron además, entre otras cosas, reafirmar su apoyo a la creación de un foro sobre los afrodescendientes que funcionara como mecanismo de consulta para todas las personas afrodescendientes y como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos acerca de las dificultades y necesidades de esas personas; apoyar la iniciativa de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en materia de reparaciones; apoyar, en particular, la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, subrayando la importancia de iniciar los trabajos relativos a ese proyecto a la mayor brevedad posible, así como de trasladar aportes sustantivos a su redacción; adoptar medidas de acción afirmativa para reducir y remediar las disparidades y desigualdades, acelerar la inclusión social y cerrar las brechas en el acceso a la educación y el empleo resultantes de las injusticias históricas y actuales, teniendo en cuenta las particularidades de cada país; y promover y aplicar medidas para combatir y sancionar la práctica del establecimiento de perfiles raciales, e impulsar programas de capacitación y sensibilización para las fuerzas policiales y los funcionarios judiciales en la identificación, investigación y sanción de esta práctica.

33. La Reunión Regional para Europa, Asia Central y América del Norte sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, organizada también por el ACNUDH, se celebró en Ginebra los días 23 y 24 de noviembre de 2017. En el documento final³¹, los representantes de Estados de Europa, Asia Central y América del Norte reafirmaron los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban con respecto a los afrodescendientes. Además, reiteraron la importancia, entre otras cosas, de aplicar y hacer cumplir medidas eficaces para eliminar toda práctica relativa a los “perfiles raciales”; de recoger, recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos y desglosados, de conformidad con la legislación interna, a nivel nacional y local; y de tomar todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de las personas afrodescendientes que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

34. En el documento final, los representantes de los Estados participantes reiteraron la importancia de combatir eficazmente los prejuicios y los estereotipos nocivos e ilícitos que pudieran conducir al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y, a ese respecto, de llevar a cabo programas educativos, culturales y de sensibilización con el objetivo de promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades. También subrayaron que era importante que los libros de texto y otros materiales educativos reflejaran con exactitud los hechos históricos relativos a tragedias y atrocidades del pasado, en particular la esclavitud, la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos, y el colonialismo.

35. Por último, expresaron su voluntad permanente de entablar un diálogo abierto, constructivo y transparente con todas las partes interesadas, en particular los Estados de África y los grupos regionales, con respecto a la ejecución del programa de actividades del Decenio, entre otras cosas mediante el establecimiento de un foro, que esté a cargo de uno de los actuales mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que sirva de mecanismo de consulta. También expresaron su apoyo a la

³⁰ Véase <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpecomunicacion/pronunciamientos/Declaracion-Conferencia-Decenio.pdf>.

³¹ Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/outcome_document_-_regional_meeting_for_europe_central_asia_and_north_america.pdf.

elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

36. En colaboración con la Comisión de la Unión Africana, el ACNUDH organizó asimismo la Reunión Regional para África sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes³², celebrada en Dakar los días 23 y 24 de octubre de 2019. La Reunión Regional congregó a más de 400 representantes de los Gobiernos de Estados de África, expertos de la región y de la diáspora, titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y otros mecanismos de derechos humanos, representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y miembros de grupos la sociedad civil y de jóvenes. La Reunión Regional concienció a los representantes de los Gobiernos de Estados africanos y a los interesados sobre el Decenio; sobre la importancia de crear monumentos, de enseñar la historia de la esclavitud y la trata de esclavos y de fortalecer los puentes entre África y la diáspora africana; y sobre los vínculos existentes entre la Agenda 2030 y el Decenio.

37. En Dakar, la Alta Comisionada se reunió con jóvenes activistas de la sociedad civil de África y de la diáspora africana y quedó impresionada por su energía, sus opiniones y sus enfoques innovadores, así como por su interés en colaborar con el ACNUDH y otros interesados para dar una mayor visibilidad e impulso a la implementación del Decenio. Además, durante la estancia en Dakar, el ACNUDH y la Comisión de la Unión Africana organizaron un primer “laboratorio de la juventud” en el que los jóvenes pudieron explorar formas de conectarse, hacer contribuciones y contactar con otros jóvenes de todo el mundo en relación con el Decenio, en particular creando materiales de fácil consulta y ampliando el uso de los medios sociales y las plataformas en línea para facilitar la comunicación y la sensibilización sobre el Decenio. Se acordó que estas ideas seguirían desarrollándose en los próximos meses.

38. Desde que se inauguró oficialmente el Decenio en Addis Abeba el 24 de abril de 2018, el ACNUDH ha venido asesorando a la Comisión de la Unión Africana y colaborando con ella para implementar el Decenio, entre otras ocasiones durante el simposio continental de la Unión Africana que se celebró en Accra en septiembre de 2018, en el que se elaboró un plan de acción para las actividades de la Unión Africana en esta esfera.

39. En el Parlamento Europeo, el Intergrupo de Lucha contra el Racismo y Defensa de la Diversidad ha desempeñado un papel fundamental en la promoción del Decenio, pidiendo que se elaboren estrategias y planes contra el racismo y sobre cuestiones específicas como la afrofobia. El 26 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo aprobó por primera vez una resolución sobre los derechos fundamentales de los afrodescendientes, en la que reconoció que los términos “afrofobia” y “racismo contra las personas de raza negra” se refieren a una forma específica de racismo, incluidos cualesquiera actos de violencia o discriminación, alimentado por los abusos históricos y los estereotipos negativos, y que conduce a la exclusión y deshumanización de las personas afrodescendientes³³.

40. Desde el inicio del Decenio, el ACNUDH ha colaborado con el Intergrupo de Lucha contra el Racismo y Defensa de la Diversidad del Parlamento Europeo y con instituciones de la Unión Europea como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y la Agencia de los Derechos Fundamentales en cuestiones relativas a la reunión de datos, el papel de las instituciones nacionales, el discurso de odio y los delitos de odio y los planes de acción nacionales en el marco del Decenio.

³² Véase www.un.org/en/observances/decade-people-african-descent/2019-africa.

³³ Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2019, sobre los derechos fundamentales de las personas de ascendencia africana en Europa (2018/2899(RSP)), disponible en www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2019-0212_ES.html.

F. Apoyo a los mecanismos internacionales de derechos humanos y colaboración con ellos

41. El ACNUDH desempeña una importante función de secretaría en apoyo de los diversos órganos intergubernamentales y mecanismos de derechos humanos que trabajan en la ejecución del programa de actividades del Decenio, a saber, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

42. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ha desempeñado un papel fundamental en la formulación de propuestas para la eliminación de la discriminación racial contra las personas afrodescendientes. Desde 2005, se han realizado más de 19 visitas de determinación de los hechos a países, lo que ha permitido a los expertos constatar de primera mano los problemas de discriminación racial que afectan a los afrodescendientes y formular recomendaciones adaptadas para mejorar la situación de los derechos humanos de esas personas³⁴. Estas visitas a los países también permiten interactuar con funcionarios gubernamentales, la sociedad civil y personas afrodescendientes y pueden dar lugar a la reflexión y la adopción de medidas, como sucedió en el caso de la disculpa presentada por el Gobierno de Bélgica por el secuestro de niños mestizos en las antiguas colonias que abarcaban el actual territorio de Burundi, el Congo y Rwanda³⁵, y de las iniciativas en curso para cambiar los nombres de calles en Alemania³⁶. Las visitas a los países son beneficiosas para los Estados, por lo que se alienta a otros países a que cursen invitaciones al Grupo de Trabajo para que efectúe visitas o haga un seguimiento de estas en el futuro.

43. La Alta Comisionada formuló una declaración de apertura en un acto especial celebrado en Ginebra el 9 de diciembre de 2019 y titulado “Garantizar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo”. El acto fue organizado por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el ACNUDH, la Organización de los Estados del Caribe Oriental y las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra de las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago. Contribuyó a crear conciencia, generar un intercambio de opiniones y galvanizar el apoyo de los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y el público en general al Decenio y a una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. Los embajadores que participaron como panelistas abogaron por que los Estados y los demás interesados dieran impulso político a la ejecución del programa de actividades del Decenio.

44. Desde entonces, la Alta Comisionada ha celebrado varias reuniones con los presidentes de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de los órganos de tratados, así como con titulares de mandatos de procedimientos especiales, para reforzar la cooperación y acelerar la implementación del Decenio.

G. Colaboración con las entidades de las Naciones Unidas en la ejecución del programa de actividades del Decenio

45. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en asociación con el ACNUDH, el Gobierno de Costa Rica y otros interesados, ha celebrado eventos para promover y fomentar el diálogo sobre cuestiones que afectan a las mujeres y niñas afrodescendientes. El UNFPA también está prestando apoyo a las instituciones nacionales para que fortalezcan su capacidad de recopilación, desglose y análisis de datos

³⁴ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/WGAfricanDescent/Pages/CountryVisits.aspx.

³⁵ A/HRC/42/59/Add.1, para. 38.

³⁶ A/HRC/36/60/Add.2, párr. 10.

demográficos con miras a promover la visibilidad estadística de los afrodescendientes en las políticas nacionales, por ejemplo, en Chile, Colombia, Haití y Nicaragua.

46. El ACNUDH ha colaborado con la UNESCO en varias esferas para ejecutar el programa de actividades, entre otras cosas mediante la gestión de monumentos e itinerarios, la elaboración de material didáctico y de promoción y la organización de una serie de reuniones temáticas para reflexionar más a fondo sobre cuestiones concretas que afectan a los afrodescendientes y que todavía no se han estudiado con profundidad³⁷. También ha colaborado con la UNESCO en el Proyecto “La Ruta del Esclavo”, que celebró su 25º aniversario en 2019³⁸.

47. El ACNUDH coordina la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías³⁹, que agrupa más de veinte departamentos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, cada uno de los cuales dispone de coordinadores dedicados, para examinar las cuestiones de la discriminación racial y la protección de las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas y religiosas, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación por motivos de género, discapacidad y edad, entre otros motivos. La red aprobó recientemente una declaración con el título “Asegurar que nadie se quede atrás” para subrayar la importancia de combatir la discriminación racial y proteger a las minorías en el contexto de la crisis de la COVID-19. La red constituye un buen sistema para reforzar la colaboración interinstitucional en las cuestiones que afectan a los afrodescendientes.

48. La labor del ACNUDH para ejecutar el programa de actividades suele llevarse a cabo sobre el terreno a través de las presencias de que dispone la Oficina en todo el mundo. El ACNUDH también ha podido contar con el apoyo de entidades clave de las Naciones Unidas, como el PNUD, en América Latina y el Caribe, África y Asia.

H. Apoyo al espacio cívico de los afrodescendientes, especialmente para los jóvenes afrodescendientes

49. El Decenio ha ofrecido un marco y ha inspirado a varios cientos de coaliciones, redes, movimientos y grupos de base y de la sociedad civil que defienden los derechos de los afrodescendientes en todo el mundo. Se han organizado reuniones, seminarios, concursos, conferencias, paneles, blogs, consultas, conciertos, “eventos de emancipación” y, más recientemente, seminarios web y otras actividades en línea⁴⁰. Por ejemplo, en los últimos tres años el ACNUDH ha patrocinado y participado en el evento de moda “Afrodysée” en Ginebra, cuyo objeto es dar a conocer el Decenio y ofrecer visibilidad a las culturas y la historia de África y de los afrodescendientes, exponiendo al mismo tiempo a diseñadores afrodescendientes a un público más amplio⁴¹.

50. El ACNUDH ha prestado asesoramiento, asistencia y apoyo a un gran número de acciones e iniciativas de la sociedad civil. En cada reunión regional y en la mayoría de las consultas, seminarios y eventos que ha organizado o respaldado, el ACNUDH se ha asegurado de contar con la presencia y la participación de representantes afrodescendientes de la sociedad civil, incluidos jóvenes y mujeres, en parte aportando financiación y apoyo a tal efecto.

51. Además, el ACNUDH ha contribuido de forma proactiva a la creación de una red mundial de más de 1.000 actores de la sociedad civil que promueven los derechos humanos de los afrodescendientes mediante actividades de divulgación, misiones, la participación en reuniones y seminarios regionales, el uso de los medios sociales y la concesión de becas. Actualmente, el ACNUDH colabora, se comunica y consulta con estos actores de manera eficaz y directa sobre cuestiones relacionadas con el Decenio.

³⁷ Véase <https://es.unesco.org/decade-people-african-descent>.

³⁸ Véase <https://es.unesco.org/themes/promocion-derechos-inclusion/ruta-esclavo>.

³⁹ Véase <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/Pages/UNNetworkRacialDiscriminationProtectionMinorities.aspx>.

⁴⁰ Véase <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/past-events>.

⁴¹ Véase <https://afrodyssee.ch/en/home-en/>.

52. Por otra parte, desde 2011 el ACNUDH coordina un programa de becas para personas afrodescendientes, cuyo objetivo es ayudar a empoderar a jóvenes afrodescendientes impartiendo conocimientos y exponiéndolos al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se espera que los becarios contribuyan a la elaboración de leyes, políticas y programas en sus países y lleven a cabo actividades eficaces de concienciación en sus comunidades. Han participado en el programa 83 becarios de 31 países: Alemania, Australia, Barbados, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guyana, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Noruega, Países Bajos (y Curazao concretamente), Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Más del 70 % de los becarios han sido mujeres. Desde 2015, el ACNUDH ha prestado apoyo financiero y sustantivo a las iniciativas y proyectos emprendidos por antiguos becarios mediante donaciones para la ejecución del Decenio y otros medios. Seguirá fortaleciendo su programa de becas, como se solicita en el programa de actividades⁴².

I. Investigación, recopilación de información y fomento de la capacidad

53. El ACNUDH, en colaboración con la UNESCO, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, ha desarrollado una importante labor de investigación en relación con los tres pilares del Decenio: reconocimiento, justicia y desarrollo. Parte de esta labor ha ayudado a hacer posible que se reconozcan el legado histórico de la esclavitud y las contribuciones de los afrodescendientes a la sociedad. Se han llevado a cabo varios proyectos con la UNESCO, como la producción de una publicación académica conjunta de la UNESCO y el ACNUDH sobre la esclavitud en América Latina y el Caribe, la creación de un blog sobre el patrimonio cultural de los afrodescendientes y la publicación del libro *Slavery, Resistance and Abolitions: A Plural Perspective*⁴³.

54. El ACNUDH ha estudiado varias cuestiones temáticas conexas, como el acceso a la justicia, la elaboración de perfiles raciales, la recopilación de datos e indicadores, los estereotipos raciales, las mujeres y las niñas afrodescendientes, la discriminación múltiple y agravada, la incitación al odio racial y el discurso de odio, la esclavitud y la trata de esclavos y el derecho al desarrollo. También se han celebrado numerosas reuniones informativas y sesiones de formación sobre el Decenio y su contenido temático para fomentar la capacidad de los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros asociados.

55. Atendiendo a lo dispuesto en el programa de actividades, el ACNUDH ha incluido una sección sobre el Decenio en su base de datos en línea sobre la lucha contra la discriminación⁴⁴, que se actualiza periódicamente con información y documentación relativa al programa de actividades⁴⁵.

J. Comunicaciones y sensibilización sobre el Decenio

56. Desde el inicio del Decenio, el ACNUDH ha colaborado estrechamente con el Departamento de Comunicación Global en la elaboración de material de sensibilización y promoción del Decenio⁴⁶, entre otras cosas actualizando el sitio web oficial⁴⁷.

57. El ACNUDH ha producido diversos materiales, entre los que figuran un cuaderno con una llave USB, varios carteles, tarjetas postales y publicaciones sobre las mujeres y las

⁴² Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 29 f).

⁴³ Ali Moussa Iye, Nelly Schmidt y Paul E. Lovejoy, eds., *Slavery, Resistance and Abolitions: A Plural Perspective* (2020).

⁴⁴ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 29 g).

⁴⁵ Véase <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>.

⁴⁶ Véase <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/promotional-materials>.

⁴⁷ Véase <https://www.un.org/es/decade-people-african-descent/articles-publications>.

niñas afrodescendientes⁴⁸, la esclavitud, la resistencia y la abolición⁴⁹, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, y un volumen de edición limitada, encuadernado en cuero, sobre historia, memoria y patrimonio. Las publicaciones suelen estar disponibles en español, francés e inglés y se han distribuido ampliamente a través de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, así como en los eventos organizados por la Oficina.

58. El ACNUDH también ha producido un CD-ROM que recopila documentación relacionada con el Decenio y material audiovisual y didáctico, y está intensificando su presencia en los medios sociales en lo relativo al Decenio.

K. Rendición de cuentas y justicia reparadora

59. En el marco de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas son elementos esenciales de la reparación y la mitigación del daño. Además, la justicia reparadora ha estado presente en el pensamiento y el diálogo de la comunidad internacional sobre los afrodescendientes al menos desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en los que se subraya que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, figuran entre las fuentes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia⁵⁰.

60. Con arreglo al pilar de justicia del programa de actividades del Decenio, los Estados deberían adoptar nuevas medidas para garantizar la justicia y honrar la memoria de las víctimas de esas tragedias, entre otras cosas reconociendo los indecibles sufrimientos y males infligidos a millones de hombres, mujeres y niños como resultado de la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el colonialismo, el *apartheid*, el genocidio y otras tragedias pasadas. Conviene señalar que algunos Estados han tomado la iniciativa de pedir perdón y han pagado indemnizaciones, cuando procedía, por la comisión de violaciones graves y masivas. Es fundamental que se emprendan procesos de reivindicación de la verdad además de estas iniciativas. Se exhorta a los Estados que aún no hayan adoptado medidas amplias en pro de la justicia, la reconciliación y la regeneración a que lo hagan para procurar de alguna forma ayudar a restablecer la dignidad humana de las víctimas. En este sentido, se exhorta a todos los Estados interesados a que adopten medidas adecuadas y eficaces para hacer cesar e invertir las consecuencias duraderas de esas prácticas, teniendo presentes sus obligaciones morales. Se invita a la comunidad internacional y a sus miembros a que honren la memoria de las víctimas de estas tragedias, con miras a dar por clausurados esos oscuros capítulos de la historia y como medio de reconciliación y cicatrización de las heridas⁵¹.

61. En los años transcurridos desde la aprobación del Decenio, se ha venido aceptando lentamente y de forma cada vez más general que era oportuno examinar las cuestiones relacionadas con la reparación y la justicia reparadora. En muchos países se ha planteado este debate y se ha producido un intercambio de opiniones en las comunidades de afrodescendientes y entre el público en general, y han surgido discursos sobre la cuestión de las reparaciones y los afrodescendientes a nivel público y nacional.

62. Además, organizaciones regionales como la Unión Africana y la Comisión de Reparaciones de la CARICOM han estudiado y formulado propuestas en materia de justicia reparadora respecto de la esclavitud, la trata de esclavos y la esclavitud de los afrodescendientes. El 26 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo aprobó por primera vez una resolución sobre los derechos fundamentales de los afrodescendientes en Europa, en la que declaró que los términos “afrofobia” y “racismo contra las personas de raza negra” se referían a una forma específica de racismo que estaba relacionada con estructuras históricamente represivas del colonialismo y con la trata transatlántica de esclavos, como

⁴⁸ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/TWG/Session17/WomenGirlsAfricanDescent_SP.pdf.

⁴⁹ Ali Moussa Iye, Nelly Schmidt y Paul E. Lovejoy, eds., *Slavery, Resistance and Abolitions: A Plural Perspective* (2020).

⁵⁰ A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I, párrs. 13, 14 y 33 a 35.

⁵¹ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 17 i) a k).

reconoció el comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa. Además, en gran medida, la esclavitud, el trabajo forzoso, el *apartheid* racial, las masacres y los genocidios en el contexto del colonialismo europeo y de la trata transatlántica de esclavos seguían estando poco reconocidos y apenas se tenían en cuenta a nivel institucional en los Estados miembros de la Unión Europea⁵².

63. En la mencionada declaración que formuló durante el debate urgente celebrado en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que:

Detrás de la violencia racial de hoy en día, el racismo sistémico y las prácticas policiales discriminatorias, subyace la incapacidad de reconocer y afrontar el legado de la trata de esclavos y el colonialismo. Es preciso comprender mejor el alcance de la discriminación sistémica, con datos desglosados por etnia o raza, para sentar una base más sólida para la igualdad... Igualmente, tenemos que corregir siglos de violencia y discriminación, entre otros, por medio de disculpas formales, procesos de reivindicación de la verdad y reparaciones de distintas formas⁵³.

64. Los procesos de reivindicación de la verdad y los diálogos a nivel nacional, al igual que otras iniciativas más amplias de ámbito regional e internacional, representan un paso importante hacia la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes. Si bien no ofrecen una solución perfecta, la verdad y la reconciliación pueden contribuir a lograr una justicia reparadora. Cabe señalar que la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia también hizo referencia a la reivindicación de la verdad en su informe más reciente a la Asamblea General⁵⁴. El ACNUDH dispone de conocimientos especializados en la esfera de la justicia de transición y está dispuesto a ayudar a celebrar esos debates y diálogos.

L. Foro sobre los afrodescendientes

65. Desde la aprobación del programa de actividades se ha previsto establecer, en el transcurso del Decenio, un foro sobre los afrodescendientes que sirva de mecanismo de consulta entre los Estados Miembros, la sociedad civil, las Naciones Unidas y todos los demás interesados.

66. Entre 2015 y 2018, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General articularon, en resoluciones sucesivas, algunas de las modalidades de dicho foro⁵⁵. El 10 de mayo de 2019, el ACNUDH y la Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra celebraron una consulta de un día de duración con más de 200 participantes, entre los que figuraban representantes de Gobiernos, mecanismos, entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas, la sociedad civil y personas afrodescendientes de todas las regiones. Por primera vez, diversas coaliciones de la sociedad civil que representaban a cientos de organizaciones no gubernamentales de Europa, América del Norte, América Latina y el Caribe celebraron amplias consultas previas y redactaron propuestas concretas, denotando un altísimo nivel de interés y de aspiraciones compartidas de los afrodescendientes en relación con el foro⁵⁶. En diciembre de 2019, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión de establecer el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes y los debates constructivos celebrados en

⁵² Véase https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2019-0212_ES.html.

⁵³ Véase <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25968&LangID=S>.

⁵⁴ A/74/321.

⁵⁵ Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 30/17 y 34/33, y resolución 73/262 de la Asamblea General.

⁵⁶ A/PFPAD/2019/1.

Ginebra acerca de las modalidades del Foro Permanente, y decidió definir las en su septuagésimo cuarto período de sesiones⁵⁷.

67. Un logro fundamental de mitad de período del Decenio sería la aprobación de las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, que contribuiría a la ejecución del programa de actividades del Decenio. Tanto en declaraciones públicas como en conversaciones con las delegaciones, la Alta Comisionada ha alentado a los Estados Miembros a que aceleren su examen de esas modalidades y las negociaciones al respecto.

IV. Otras medidas necesarias

68. En vista de lo que antecede, a mitad del Decenio, es preciso que los Estados y todos los demás interesados adopten con carácter urgente medidas adicionales en varios ámbitos. Se han realizado algunos progresos en la ejecución y, como ya se ha señalado a este respecto, el ACNUDH ha desempeñado una importante función en materia de coordinación e implementación. Sin embargo, el ritmo de ejecución del programa de actividades debe acelerarse y mantenerse a la par de las demandas de justicia, reconocimiento y desarrollo que se están realizando en todo el mundo.

69. Las siguientes recomendaciones están dirigidas a los Estados, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los demás interesados con el objetivo de fortalecer y acelerar la ejecución del programa de actividades para los afrodescendientes de todas las regiones.

A. Incrementar el compromiso de los Estados e intensificar la acción

70. Los Estados deberían intensificar la acción a todos los niveles para ejecutar el programa de actividades para los afrodescendientes a nivel nacional. Deberían elaborar políticas y planes de acción nacionales específicos y establecer o reformar las instituciones para mejorar la vida de los afrodescendientes e incluirlos en la adopción de decisiones y en las organizaciones públicas.

71. La inauguración del Decenio es un acto simbólico y esencial para la ejecución del programa de actividades. Los Estados deberían reconocer e inaugurar el Decenio lo antes posible.

72. Los Estados deberían redoblar sus esfuerzos por reunir información y datos desglosados sobre la situación de los afrodescendientes, lo que contribuirá en gran medida a la formulación de políticas, iniciativas y programas específicos.

73. Los Estados deberían incrementar la cooperación con miras a avanzar en el establecimiento de las modalidades operacionales del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes y la redacción de una declaración sobre los afrodescendientes. Además, deberían aprovechar la ocasión del 20º aniversario de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en 2021, para renovar su compromiso político con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y, en ese contexto, revitalizar sus esfuerzos por ejecutar el programa de actividades.

B. Mejorar y digitalizar la comunicación sobre el Decenio

74. En una resolución reciente, la Asamblea General solicitó al ACNUDH y al Departamento de Comunicación Global que siguieran llevando a cabo actividades de concienciación y campañas de información pública en apoyo del Decenio mediante el uso

⁵⁷ Resolución 74/137, párrs. 13 y 15. Las deliberaciones sobre el Foro Permanente se han retrasado debido a la pandemia de COVID-19, y se prevé que continúen durante el septuagésimo quinto período de sesiones.

de redes sociales y medios digitales, incluida una amplia distribución de versiones del material conexo fáciles de utilizar, concisas y accesibles⁵⁸. También será necesario redoblar los esfuerzos para poner en marcha una campaña de sensibilización sobre el Decenio, como se pide específicamente en el programa de actividades⁵⁹, para informar al público en general sobre la historia, las contribuciones, en particular al desarrollo a nivel mundial, los problemas, las experiencias contemporáneas y la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes.

75. De cara al futuro, el Decenio deberá adquirir un perfil y alcance digital significativo. El aumento de la presencia digital ayudará a crear conciencia sobre el Decenio y los numerosos temas y actividades importantes que deberían implementarse y que ya se están abordando en diversos sectores en todo el mundo.

76. Todavía no se ha explotado todo el potencial que ofrece la tecnología digital para ayudar a informar, concienciar, crear capacidad, fomentar el compromiso y promover la acción en los tres pilares del Decenio: reconocimiento, justicia y desarrollo. Este potencial se puede alcanzar dando apoyo a la creatividad y las ideas de los jóvenes, así como a sus redes.

77. El ACNUDH y el Departamento de Comunicación Global trabajarán en una nueva estrategia mundial de comunicaciones para el Decenio, y este deberá digitalizarse.

C. Consultar y colaborar con los afrodescendientes, recabando también la participación de los jóvenes

78. El proceso de implementación del Decenio es fundamental para la ejecución de las actividades propiamente dichas. Es importante que los Estados ayuden a la sociedad civil a participar en las reuniones, consultas y actividades sobre el Decenio en los planos nacional, regional e internacional. Se exhorta específicamente a los Estados, las organizaciones regionales y otros interesados a que faciliten la participación de la sociedad civil de sus respectivos países y regiones⁶⁰.

79. Además, todos los interesados deberían apoyar la creación de un espacio cívico que permita a los jóvenes de todo el mundo conectarse, contribuir y comunicarse en relación con el Decenio.

80. La Asamblea General ha instado a los Estados a que velen por que las actividades y los objetivos del Decenio se planifiquen y ejecuten con arreglo al párrafo 10 del programa de actividades y en plena consulta y colaboración con los afrodescendientes⁶¹. Es importante que la sociedad civil participe de manera más consciente y significativa en la implementación del Decenio. Es imperativo que los jóvenes y las mujeres participen y sean consultados en todas las actividades del Decenio en el futuro.

D. Estudiar las cuestiones de la rendición de cuentas y la justicia reparadora

81. Cada vez más, la comunidad internacional ha venido reconociendo los vínculos históricos que existen entre la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la trata transatlántica de esclavos, y la discriminación racial contra los afrodescendientes. Las disculpas formales, los procesos de reivindicación de la verdad y las reparaciones son algunos de los medios que permiten reconocer estas manifestaciones de racismo en la actualidad y hacerles frente. Si se le solicita, el ACNUDH está dispuesto, en cooperación con todos los interesados pertinentes, incluidos los representantes afrodescendientes de la sociedad civil, a apoyar el debate y el diálogo sobre la rendición de cuentas y la justicia

⁵⁸ Resolución 74/137, párr. 16.

⁵⁹ Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo, párr. 29 c).

⁶⁰ Resolución 74/137 de la Asamblea General, párr. 14.

⁶¹ Resolución 69/16 de la Asamblea General, párr. 2.

reparadora en relación con los afrodescendientes con el fin de avanzar hacia la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

E. Establecer las modalidades del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes

82. La Alta Comisionada, que es la coordinadora del Decenio, considera que el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes debería utilizarse como mecanismo de consulta fundamental para los afrodescendientes sobre las cuestiones que afectan a sus derechos humanos⁶². El Foro Permanente debería constituir una plataforma que permita a los afrodescendientes expresar sus opiniones sobre las principales cuestiones temáticas que les afectan directamente, incluida la ejecución del programa de actividades del Decenio. Ello permitiría acelerar los avances logrados hasta la fecha por los movimientos de afrodescendientes, y proporcionaría un centro de coordinación de la acción que contribuiría a mejorar la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes.

83. Las deliberaciones sobre el Foro Permanente que se prevé celebrar durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se han retrasado por la falta de acuerdo sobre sus modalidades y por la pandemia de COVID-19, que ha afectado la celebración de reuniones intergubernamentales.

84. No obstante, los Estados, teniendo en cuenta las aportaciones de los representantes afrodescendientes de la sociedad civil, deberían acordar las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente, que recibirá del ACNUDH el apoyo técnico y de secretaría que sea necesario. A ese respecto, los Estados también deberían velar por que el Foro Permanente esté dotado de fondos y personal suficientes.

F. Negociar un proyecto de declaración sobre los afrodescendientes

85. Se han celebrado deliberaciones preliminares acerca de un proyecto de declaración sobre los afrodescendientes, entre otras cosas en reuniones regionales celebradas en Brasilia, Ginebra y Dakar, en las que los participantes han examinado los objetivos y el contenido del proyecto de declaración. Los debates de esas reuniones regionales, junto con las aportaciones y presentaciones de los representantes afrodescendientes de la sociedad civil, deberían constituir la base de las ulteriores negociaciones relativas a la elaboración de un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

86. La aprobación de una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes en la que se defina con autoridad la situación actual y futura en relación con estas personas debería ser un resultado principal del Decenio. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve que es necesario prestar especial atención a los derechos humanos de los afrodescendientes a fin de garantizar que se subsanen las deficiencias en el disfrute de sus derechos. Esta declaración abordaría los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos, y esferas como el acceso a la justicia y la actividad de las fuerzas del orden. La Alta Comisionada alienta encarecidamente a todas las partes interesadas a que aceleren las negociaciones sobre esta declaración, la adopción de un enfoque inclusivo y los procesos de consulta y participación significativa de los afrodescendientes de todo el mundo.

G. Financiar el Decenio

87. Al proclamar el Decenio, la Asamblea General pidió que se asignara financiación previsible con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios de las

⁶² Resolución 74/137 de la Asamblea General, párr. 13.

Naciones Unidas para la aplicación efectiva del programa de acción y las actividades que se realizaran en el marco del Decenio⁶³.

88. Si bien la financiación con cargo al presupuesto ordinario sirve para apoyar algunas actividades básicas en el marco del Decenio, como las reuniones regionales y el programa de becas para personas afrodescendientes, resulta insuficiente para lograr los progresos que requiere la ejecución del programa de actividades. Además, aun teniendo presentes las actuales restricciones financieras, la importancia de las cuestiones del Decenio exige la prestación de un mayor apoyo financiero, tanto a nivel nacional como internacional.

89. Deberían asignarse fondos específicos para lograr una participación significativa de los jóvenes en el Decenio, así como para reforzar la actividad relativa al Decenio en los medios sociales e incrementar su visibilidad en esos medios. Además, deberían estudiarse fuentes de financiación de una amplia gama de interesados.

90. Se alienta a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones privadas y los particulares, así como a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al fondo fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial, en particular para apoyar la participación de la sociedad civil y la labor de sensibilización, y al Foro Permanente sobre los Afrodescendientes.

⁶³ Resolución 68/237, párr. 3.